

FUNDACIÓN RENOVABLES

Adscripción de Categoría

Categoría:

III. Organizaciones no gubernamentales

Fundaciones y asociaciones

Datos identificativos

Datos identificativos generales

Código Postal: 28003

Domicilio Social/Profesional: C/ Santa Engracia, 108. 5º interior izquierda

Localidad: Madrid

País: ESPAÑA

Página WEB (si existe): www.fundacionrenovables.org

Datos identificativos de la persona legalmente responsable

Nombre y apellidos: Fernando Ferrando Vitales

Cargo: Presidente

Datos identificativos de la persona de contacto principal

Nombre y apellidos: María Isabel Núñez

Cargo:

Finalidad y Objetivos:

Fines:

1. Contribuir a la aceleración del cambio de modelo energético hacia un modelo sostenible a través del desarrollo de las energías renovables y la racionalización del consumo y del uso de la energía.
2. Colaborar en la reducción de emisiones en actividades relacionadas con la extracción, producción, transformación, distribución, transporte y utilización de la energía.
3. Cooperar en la generación de valor añadido de la implantación de las energías renovables para el conjunto de la sociedad como la creación de tejido industrial, empleo e impulso al I+D+i.
4. Promover iniciativas e impulsar políticas de apoyo que permitan superar las barreras hoy existentes para la introducción de las energías renovables.
5. Desarrollar actividades e iniciativas para informar, difundir y divulgar las características de las energías renovables, con carácter particular, y de un modelo energético racional, sostenible y “descarbonizado”.
6. Introducir el conocimiento, a todos los niveles, en el ámbito educacional y cultural de las ventajas de las energías renovables y de su utilización frente a otros modelos y fuentes de energía.
7. Provocar un debate abierto y veraz en la sociedad para alcanzar el desarrollo del modelo energético propuesto.
8. Desarrollar cualquier actividad tendente a mejorar el conocimiento y las posibilidades de las energías renovables para sensibilizar a la sociedad.
9. Promover la participación de la ciudadanía como motor de desarrollo y cambio.
10. Participar activamente en el debate energético en la sociedad española.

Objetivos:

1. Contribuir a la aceleración del cambio de modelo energético hacia uno sostenible a través del desarrollo de las energías renovables y la racionalización del consumo y del uso de la energía.
2. Cooperar para reducir las emisiones en actividades relacionadas con la extracción, la producción, la transformación, la distribución, el transporte y la utilización de la energía.
3. Aportar a la generación de valor añadido de la implantación de las energías renovables para el conjunto de la sociedad como con la creación de tejido industrial y empleo y el impulso de la I+D+i.
4. Promover iniciativas e impulsar políticas de apoyo que permitan superar las barreras hoy existentes para el desarrollo de las energías renovables.
5. Desarrollar actividades e iniciativas para divulgar, en particular, las características y los beneficios de las energías renovables y, en general, los de un modelo energético racional, sostenible y descarbonizado.
6. Introducir el conocimiento, a todos los niveles, en el ámbito educacional y cultural de las ventajas de la utilización de las energías renovables frente a otros modelos y fuentes de energía.

Actividades específicas en relación con este Registro:

- Informar de prácticas anticompetitivas.
- Reportar contenidos inadecuados en los medios.
- Participar en consultas públicas.
- Enviar quejas o sugerencias.

Ámbitos de interés de la CNMC

Competencia (Art.5.1y2):

Persecución de conductas que supongan impedir, restringir o falsear la competencia

Control de concentraciones económicas y ayudas públicas (Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia)

Aplicación en España de los mecanismos de cooperación y asignación de expedientes con la Comisión Europea, y los artículos 101 y 102 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y su Derecho derivado

Informes sobre Proyectos Normativos

Información para el órgano judicial competente sobre las conductas previstas en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley de Defensa de la Competencia

Informar sobre todas las cuestiones a que se refiere el artículo 16 de la Ley de Defensa de la Competencia, y el Reglamento (CE) n.º 1/2003 del Consejo, de 16 de diciembre de 2002

Supervisión regulatoria (Artículos 6 al 12):

Supervisión y control en el sector eléctrico y en el sector del gas natural